



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 22/03676	2016-81-1010-03362	27/05/2022

VISTO:

I) Resolución Nº 18/08438 de fecha 07/12/2018 recaída en expediente 2016-81-1010-03362, que mediante la misma se resuelve adjudicar la Licitación Pública Internacional Nº 102-2017 cuyo objeto comprende a) rubro recambio a luminaria LED, b) rubro tele gestión que permita el monitoreo de la totalidad de las luminarias a recambiar y luminarias LED hoy instaladas, 45.000 en el periodo, c) rubro suministros obra nueva, d) rubro implementos, suministro de materiales y herramientas para el funcionamiento y control general del sistema a la propuesta presentada por EBITAL S.A. de acuerdo a los informes correspondientes;

II) Resolución Nº 21/04404 que mediante la misma se resuelve ampliar la contratación a la Empresa EBITAL S.A. adjudicataria de la Licitación Pública Internacional Nº 102-2017 con el objeto de recambio de luminaria led, suministros de obra nueva entre otros rubros, para la ejecución obra mixta respecto a la infraestructura eléctrica necesaria para la zona de Progreso y sus adyacencias en el Departamento y por el monto relacionado en el presente texto resolutivo;

RESULTANDO: que en el expediente antes mencionado en actuación Nº 199 y mediante Resolución Nº 0804/2022 adoptada con fecha 30/03/2022 (E.E. Nº 2019-17-1-0000621, Ent. Nº 0793/2022) el Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto derivado de la ampliación autorizada por Resolución Nº 21/04404;

CONSIDERANDO: que el 02/05/2022 la Contadora General sugiere, considerar la confección de proyecto de Resolución de reiteración, lo cual se entiende pertinente en consideración de los fundamentos que surgen de actuación Nº 205 del expediente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 114 del TOCAF;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- **REITERAR** el gasto observado, de acuerdo a lo establecido en el proemio del presente texto resolutivo y que surge del expediente antes mencionado.

2.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Recursos Financieros a abonar las facturas previa verificación.

3.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Delegados del Tribunal de Cuentas de la República y siga por su orden a la Dirección General de Obras, Dirección de Recursos Materiales y Dirección General de Recursos Financieros.

Resolución aprobada en Acta 22/00313 el 27/05/2022

✓ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✓ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**

- ✔ Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield
- ✔ Firmado electrónicamente por Guillermo Burgueño